

PLANTA FUNCIONAL DE NIVEL INICIAL – RESOLUCIÓN N°1713/97; N°3438/11 y N°518/13
ESCUELAS INFANTILES

JARDIN DE INFANTES INDEPENDIENTE	CATEGORÍAS				
	PRIMERA (secciones)		SEGUNDA (Secciones)		TERCERA (secciones)
	10 o más		De 8 a 9	De 4 a 7	Hasta 3
Director	1		1	1	1 (con sección a cargo)
Vicedirector	1		-----	-----	-----
Maestro secretario	1		1	-----	-----
Maestro de sección	10 o más		8 a 9	4 a 7	2
Maestro preceptor por turno	1	Hasta 12 secciones 1 por turno		-----	-----
	2	Más de 12 secciones, 2 por turno			
Maestro especial de Educación Física	2		1 a 2	1	A reglamentar
Maestro especial de Música	2		1 a 2	1	A reglamentar

JARDIN DE INFANTES INTEGRADOS	CATEGORÍAS	
	PRIMERA	SEGUNDA
	10 o más Secciones	De 5 a 9 secciones
Director	1	1
Vicedirector	1	-----
Maestro secretario	1	1
Maestro de Sección	10 o más	5 a 9
Maestro especial de Educación Física	2	1 a 2
Maestro especial de Música	2	1 a 2

JARDIN MATERNAL JORNADA SIMPLE	CATEGORÍAS	
	PRIMERA	SEGUNDA
	10 o más Secciones	De 4 a 9 secciones
Director	1	1
Vicedirector	1	-----
Maestro de Sección	10 o más	4 a 9
Maestro Preceptor	2 a 6	2 a 4

JARDIN MATERNAL JORNADA COMPLETA	CATEGORÍAS	
	PRIMERA	SEGUNDA
	10 o más Secciones	De 4 a 9 secciones
Director	1	1
Vicedirector	1	-----
Maestro de Sección	10 o más	4 a 9
Maestro Preceptor	2 a 6	2 a 4

CRITERIOS FÍSICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE SECCIONES

SUPERFICIE	METROS POR ALUMNO
MÁXIMA	2,30 m2 por alumno
OPTIMA	2,00 m2 por alumno
MÍNIMA	1,70 m2 por alumno

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE SECCIONES

ZONA	Mínimo de alumnos	Máximo de alumnos
Urbana	25	28
Rural Valles	14 (para la apertura)	25
Rural Meseta y Cordillera	10 (para la apertura)	20

Jardín de Infantes en Zonas Rurales (podrán conformarse secciones integradas de 5 y 4 años, cuando el número de alumnos de 5 años no cubra la matrícula máxima) Requisito:	En Zona Rural Valles	En zona Rural Meseta y Cordillera
	10 alumnos de 5 años	8 alumnos de 5 años

CICLO JARDIN MATERNAL	Sala bebés		Sala 1 año		Sala 2 años		Sala 3 años
	3 y 4 niños	A partir de 5 niños	5 a 7 niños	8 a 12 niños	8 a 10 niños	11 a 14 niños	15 a 20 niños
	Sin preceptora	Con preceptora	Sin preceptora	Con preceptora	Sin preceptora	Con preceptora	Sin preceptora

NÚMERO ÓPTIMO PARA INTEGRACIÓN DE ALUMNOS POR SALA
(Anulado por Resolución N° 3438/11)

Matrícula	Cantidad de Alumnos incluido el alumno integrado, y sólo uno por sala
Matrícula máxima por sala	25
Matrícula mínima por sala	20

ANEXO I - RESOLUCIÓN N°3438/11

LINEAMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN DE LOS ALUMNO/AS CON DISCAPACIDAD EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y MEDIO (Páginas 26 y 27)

	Incluye alumnos/as con discapacidad	Matrícula Máxima
Jardines de Infantes Independientes e Integrados	1 o 2	20
Jardín Maternal	1 o 2	Lo que establece la normativa vigente

RESOLUCIÓN N°518/13- ESCUELAS INFANTILES -

PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL TIPO PARA ESCUELAS INFANTILES	CATEGORÍAS			
	PRIMERA (Secciones)	SEGUNDA (Secciones)		TERCERA (Secciones)
	10 o más	De 8 a 9	De 4 a 7	Hasta 3 secciones
Director	1	1	1	1 (con sección a cargo)
Vicedirector	1	1	-----	-----
Maestro secretario	1	1	1	-----
Maestro de sección	10 o más	8 a 9	4 a 7	2
Maestro preceptor por turno en	1 cada 2 secciones de 1 a 5 años	1 cada 2 secciones de 1 a 5 años	1 cada 2 secciones de 1 a 5 años	1
	1 en c/u secciones de bebés	1 en c/u secciones de bebés	1 en c/u secciones de bebés	
Maestro especial Psicomotricista	2	2	2	-----
Maestro especial Educación Artística	2	2	2	1